	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vivir y Paz mipg

Numero Estudio Previo: 018

Tipo de Contrato:

Tipo de Proponente Natural Jurídica

N°	DOCUMENTO REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos		
	Estudios Previos:		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.		
9	Formato Hoja de Vida	X	
10	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural	X	
11	Fotocopia de la Cedula		
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)		
13	Fotocopia del RUT	X	* Fecha >
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal	X	
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X	
16	Consulta pasado Judicial	X	
17	Examen Ocupacional de ingreso		clipsalud.co
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez	X	
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
20	Certificación Bancaria	X	
21	Registro Nacional de Medidas Correctivas	X	
22	Manifestacion de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	X	
23	Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses	X	
	Otros, dependiendo de la naturaleza del Contrato:		
24	1. Tarjeta Profesional	X	
25	2. Vigencia de la Matrícula		
26	3. Certificaciones de Experiencia Específica		
27	4. Certificado experiencia e idoneidad		
28	paz y salvo de movilidad y Hacienda		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 14 enero 2022
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1556 FECHA DE DISPONIBILIDAD 14/01/2022 10:38:53 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 14/04/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	2340945992021410010 14201	2000	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	$ 30.800.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.800.000,00
			TOTAL:	$ 30.800.000,00			$ 30.800.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO, REVISIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS JURIDICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

ALCALDÍA DE NEIVA
AREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: CESARA CANENCIO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Oficio T.H No 0747

Neiva, 13 de Enero de 2022

Doctor (a)
OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE
Secretario de Hacienda Municipal.
Neiva (H).

Asunto:	Su Oficio No SH-130 del 11 de Enero de 2022. Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (01) Persona Natural, profesional en las áreas de Ciencias Jurídicas y Políticas. Experiencia general de un (1) año a partir de la obtención del título profesional, experiencia especifica De dos (2) años en lo laboral o relacionado con el objeto contractual. Para la ejecución del contrato que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO, REVISIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS JURIDICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL"."**

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que, en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Atentamente,

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó
Gina Marcela Delgado Arias
Aux. Servicios Generales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0056

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACION Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2021410010142*
Fecha de registro:	*22/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 5.949.461.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE NEIVA · Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Junio 16 del 2021	Neiva Vida y Paz · mipg modelo integrado de planeación y gestión

N° de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**		**N° de Estudio Previo**	# 8 18
Fecha de Aprobación		_____		**Fecha de Radicación**	19 ENE 2022

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE HACIENDA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2340945992021410010142 01	2000	1556
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80121704: Producto Servicios legales			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL			
INDICADOR DE BIENESTAR	MEJORAR EL PUNTAJE DE DESEMPEÑO FISCAL			
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS			
INDICADOR DE PRODUCTO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM. "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2021410010142 Valor presupuesto $ 30.800.000= CDP No. 1556 DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: X__ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: X__ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Dentro de la estructura del Municipio de Neiva se encuentra la Secretaría de Hacienda que lidera los procesos financieros, contables, presupuestales y de tesorería del Municipio, los cuales incluyen la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones bancarias y el recaudo y control de los diferentes impuestos, tasas, multas y contribuciones.

La Secretaría de Hacienda debe garantizar una buena gestión del recaudo, lo que hace necesario fortalecer los trámites, servicios, procesos y procedimientos a través del talento humano que permitan incrementar el recaudo de los ingresos tributarios y fortalecer la cultura de pago de los contribuyentes.

El recaudo de los ingresos corrientes está por debajo de los 135.000 mil millones, hecho que genera afectación y la imposibilidad de hacer las inversiones que necesita el Municipio de Neiva. Durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 se ha dependido de las transferencias hechas por el Gobierno Nacional los cuales corresponden a un porcentaje del 56% al 65%, lo que evidencia la dependencia de la administración municipal del Gobierno central para financiar proyectos, obras y programas sociales que necesita el Municipio de Neiva.

Que para la vigencia 2019, el municipio de Neiva tuvo ingresos por valor de $ 662.255.784.480 de los cuales $132.202.810.036 fueron por concepto de tributos; el valor de las transferencias para funcionamiento e inversión fueron de $389.998.674.119, las cuales representan el 61,44% del total, lo que evidencia una alta dependencia del municipio a los recursos del Gobierno Nacional, por lo cual se hace necesario, mejorar los recaudos de los Ingresos Corrientes de Libre Destino -ICLD- con el fin de incrementar los recursos propios y así poder financiar planes, programas y proyectos que den solución a las principales necesidades del municipio.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Tributarios	$ 132.202.810.036	20,0%
Transferencias	$ 389.998.674.119	58,9%
multas y tasas	$ 13.687.795.362	2,1%
Rendimientos Financieros	$ 2.758.767.161	0,4%
Ingresos de capital (cofinanciación reintegro)	$ 45.626.522.088	6,9%
Recursos del balance	$ 50.404.515.882	7,6%
S.G.R	$27.576.699.832,00	4,2%
TOTAL	**$ 662.255.784.480**	**100,0%**

Fuente: PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023"
Elaboración Secretaria de Hacienda Neiva.

Con corte al mes de agosto de la vigencia 2021, la cartera del Municipio ascendía a la suma de $160.000 mil millones de pesos, de los cuales existe una cartera sujeta a depuración por activos que son del municipio y no se ha hecho su respectivo trámite, lo que indica que la gestión de cobro de la Secretaría de Hacienda se encuentra realizando un mayor esfuerzo en realizar las acciones de cobro persuasivo y coactivo, medidas cautelares, diligencias de secuestro y remate, entre otros, que conlleven a la recuperación de la cartera.

Que de igual manera el recaudo de los ingresos corrientes están por debajo de los 135.000 mil millones, lo que afecta en gran medida la capacidad para hacer inversiones que necesita el Municipio de Neiva, para las últimas 3 vigencias, de los recursos totales que ingresaron al Municipio, entre el 73% y el 77% provenían de las transferencias del nivel central, de fuentes como el Sistema General de Participación (SGP), Sistema General de Regalías (SGR), cofinanciación, entre otras, lo que denota la gran dependencia de la administración municipal del gobierno central para lograr financiar los proyectos, obras y programas sociales que necesita el Municipio de Neiva.

Que debido a la pandemia social, económica y ambiental generada por la COVID-19, la economía mundial ha entrado en una depresión y el municipio de Neiva no ha sido ajeno a la misma, sufriendo un decrecimiento en los ingresos tributarios generando para la vigencia 2021 una cartera como se muestra a continuación:

CONCEPTO	CARTERA TOTAL	POSIBLEMENTE A PRESCRIBIR
VALORIZACION	412.402.286	412.402.286
ICA	21.809.651.096	6.279.052.318
MOVILIDAD	148.537.856.814	23.775.571.151

IMPUESTO PREDIAL UNICIFADO	74.864.569.984	25.263.124.365
RETEICA	1.562.127.389	202.366.796
ALUMBRADO PUBLICO NO REGULADO	173.840.047	50.026.674
RIFAS Y JUEGOS PERMITIDOS	3.234.358	2.474
TOTALIDAD	$247.363.681.974	$55.982.546.064

Por otro lado, las posibles prescripciones por Impuestos alcanzan valores absolutos de cerca de 56.000 millones de pesos que dejarán de ingresar a las arcas del Municipio, con los cuales se pueden financiar obras y programas sociales.

Que la Secretaría de Hacienda lidera los procesos financieros, contables, presupuestales y de Tesorería del Municipio que incluye la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, fiscalización, pagos, el recaudo y control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros, la realización de los cobros persuasivos y coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones que le permiten garantizar la óptima gestión de los recursos municipales, los cuales sirven de apoyo a todas las dependencias que hacen parte de la administración Municipal, por lo tanto se requiere contar con una secretaría robusta, cuyos procesos y procedimientos sean ágiles, dinámicos y que generen confianza con la ciudadanía y empresas que tributan al Municipio.

Que dentro de su objetivo general, la Secretaría de Hacienda debe garantizar la óptima gestión del recaudo de los recursos y el registro ordenado, sistemático y claro de las operaciones de gasto público, por ende, es necesario fortalecer trámites, servicios, procesos y procedimientos a través del Talento Humano, sistemas de información eficientes y la implementación de acciones que permitan incrementar el recaudo de los ingresos tributarios e incrementar la cultura de pago en los contribuyentes.

Que la administración municipal tiene la necesidad de incrementar los ingresos tributarios a fin de cumplir con lo estipulado en el "***Plan de Desarrollo, MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023"***. Dicho incremento depende de la actitud activa que adopten las entidades territoriales, para desarrollar y aplicar herramientas de Gestión tributaria, en pro de un eficiente y eficaz ejercicio de la función social del estado.

El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Hacienda Municipal requiere adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, tendiente a estudiar y evaluar las partidas que deban ser incorporadas y/o retiradas de los estados contables y que no representen derechos, bienes u obligaciones ciertas para el Municipio y adelantar las gestiones administrativas necesarias para conciliar la información contable, de manera que en los estados contables se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial del Municipio de Neiva.

En aplicación a la regulación contable pública emitida por la Contaduría General de la Nación, las entidades que conforman el sector público tienen la obligación de adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información contable revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial, de manera que sirva de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Igualmente, se requiere dar aplicación a lo establecido en las Resoluciones Nos. 119 de 2006, artículo 2°, Resolución 337 de 2004, de la Contaduría General de la Nación; por medio de las cuales se creó, adoptó y modificó el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema contable Publico Municipal y se crea el Comité Técnico de sostenibilidad".

Que la Administración Municipal tiene la obligación de brindar las condiciones necesarias para el desarrollo

económico y social del Municipio de Neiva, por lo tanto, es necesario gestionar la consecución de los recursos con los cuales se podrán financiar los programas y proyectos establecidos en el ***"Plan de Desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023".***

Que, en la Secretaría de Hacienda, se presentan diversas circunstancias que requieren apoyo administrativo, técnico, jurídico, contable, financiero y logístico para optimizar el incremento de los Ingresos tributarios del Municipio.

Con el objeto de propender por la eficiencia y eficacia de la gestión de la cartera del municipio, teniendo en cuenta el volumen actual que presenta la misma junto con su clasificación, resulta indispensable contar con una persona que contribuya en dicha gestión, principalmente en la ponderación de las deudas que presentan mayor morosidad como referente de la relación costo-beneficio, resultando necesario la revisión periódica de fijación de metas a corto, mediano y largo plazo así como de los procesos empleados para tal fin, que permitan reflejarse mediante indicadores constantes de cara a las actividades, estrategias y planes de contingencia para la recuperación de la cartera del Municipio de Neiva.

La gestión del proceso administrativo de cobro, en cualquiera de sus etapas, debe tener en cuenta la finalidad de los procedimientos, esto es, la efectividad de los derechos reconocidos por las normas sustanciales; por lo tanto, en cualquier situación de ausencia específica de norma que desarrolle un tema puntual, el mismo se resolverá de acuerdo con las reglas de la sana crítica y observando y aplicando los principios generales del derecho. En plena coherencia con la mejora en la gestión de cobro en el municipio bajo referentes como: i) revisión constante de los lineamientos jurídicos para los procesos de cobro incluidas las etapas del proceso de cobro persuasivo y coactivo, las actuaciones procesales en el proceso de cobro coactivo, facilidades de pago y un sinnúmero de anexos que sirven de modelo para realizar actuaciones administrativas en el marco del proceso de cobro; ii) revisión lineamientos generales para elaborar la metodología costo-beneficio, y iii) revisión de lineamientos generales para elaborar el plan de gestión de cartera, en este documento se incluyen los elementos que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el plan de gestión.

Para lo anterior la Secretaria de Hacienda formuló el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"*** con este se busca cumplir las metas de resultado planteadas en el programa Primero Neiva con el Fortalecimiento de las finanzas públicas, mejorando el recaudo tributario del municipio de Neiva e implementando transversalmente el fortalecimiento institucional y la eficiencia administrativa de la Secretaria de Hacienda Municipal, a través del robustecimiento de los procesos presupuestales, contables y el pago efectivo de las obligaciones del municipio de Neiva, por lo que se hace necesario el acompañamiento de una persona natural profesional en derecho, que tenga la capacidad de trabajar con eficiencia en los procesos propios de un ente territorial, que preste un buen servicio a la comunidad y que permita con la ejecución de sus actividades, que los contribuyentes tengan una mejor percepción de la administración Municipal y de esta manera se acerquen a cancelar los impuestos a su cargo, lo que redundará en el incremento de los ingresos del Municipio de Neiva logrando obtener los resultados presupuestados y planteados en dicho proyecto, con los cuales se pueden financiar obras y programas sociales.

De igual manera, es de aclarar que el programa del Despacho de la Secretaría de Hacienda cuenta en este momento, con dos (2) servidores públicos adscritos a la planta de personal, siendo éste personal insuficiente para atender la magnitud de procesos responsabilidad de ésta oficina y en aras del fortalecimiento de sus funciones, esta Secretaría requiere contratar un grupo de personas para apoyar la gestión del programa de contabilidad, que posean conocimientos contables, económicos o financieros, que además tengan experiencia en la realización de los trámites administrativos, para apoyar en los asuntos de responsabilidad y competencia de la Secretaría de Hacienda – programa de Contabilidad así mismo para la consolidación de diversos programas estratégicos, en los planes y proyectos que permitan la ejecución eficaz, el robustecimiento de la Secretaría de Hacienda y el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Acción del año 2021, contribuyendo al cumplimiento del ***"Plan de Desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023"***, para lo cual se requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el cumplimiento en tiempo, costo y alcance, teniendo en cuenta que la

entidad no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas y proyectos del mismo.

El MIPG "Modelo Integrado de Planeación y Gestión", es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes. El MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones (Talento humano, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y la innovación y Control Interno). Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área que permiten que se implemente el Modelo de manera adecuada y fácil.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – cuenta con una herramienta en línea, el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, FURAG, a través de la cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte. Resulta importante para la Secretaría de Hacienda contar con apoyo profesional para la implementación y seguimiento dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por el Municipio de Neiva, así como también en el diligenciamiento y protocolización del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión en lo que compete a esta cartera.

Ahora bien, esta dependencia también requiere de apoyo jurídico en lo que concierne a los procesos administrativos internos de la Secretaría de Hacienda Municipal de atención y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes que la ciudadanía y demás entidades y dependencias interpongan de conocimiento de la dependencia, apoyo a la elaboración de conceptos jurídicos que requiera la representante de la cartera y/o el supervisor en el marco del ejercicio de las competencias a cargo, revisión jurídica de documentos, asesoría para la dependencia en lo que corresponde al Comité de Conciliación Municipal y revisión de los diferentes manuales e instructivos internos de la Secretaría de Hacienda Municipal. A su vez, también se requiere fortalecer los procesos de saneamiento de la información financiera del Municipio.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad o la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Por tal motivo, la Secretaría de Hacienda requiere de una (01) persona natural, profesional en derecho, con experiencia mínima de un (1) año en el área administrativa en entidades públicas o privadas y experiencia específica mínima de un (01) año laboral o relacionada al objeto contractual. Con el fin de salvaguardar los principios generales del Acuerdo 028 de 2018 y generando procesos y procedimientos más confiables, sin pérdida de la información y de mayor efectividad y así garantizar una gestión transparente en el incremento de los ingresos tributarios del Municipio de Neiva.

Teniendo en cuenta que en las actividades a desarrollar, prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente el grupo de trabajo del despacho de la Secretaria de Hacienda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91113 - Servicios Financieros y Fiscales de la Administración Pública.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere una (01) persona natural, profesional en el área del Derecho, con experiencia mínima de un (1) año en el área administrativa, en entidades públicas o privadas y experiencia específica mínima de un (01) año laboral o relacionada al objeto contractual.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO [4]	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO, REVISIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS JURIDICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Apoyar en la revisión de casos de estudio para los comités de conciliación extrajudicial desarrollados en la oficina de la Administración Municipal.

2. Brindar acompañamiento en la revisión de documentos jurídicos que le sean asignados al despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal.

3. Apoyar en la revisión de los correspondientes informes de supervisión presentados por los contratistas adscritos a la Secretaria de Hacienda Municipal.

4. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal desde el componente jurídico en la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

5. Elaboración de oficios que sean competencia del despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal.

6. Apoyar en la respuesta a las solicitudes presentadas por la corporación Municipal Concejo de Neiva.

7. Apoyar en la actualización del normograma del despacho del despacho de la Secretaría de Hacienda.

8. Las demás obligaciones que designe el supervisor durante la ejecución del contrato

14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

15. Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

16. Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
- Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del Municipio de Neiva, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario en este caso, que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.

Perfil: Profesional en el área de Derecho.

Experiencia general: Mínima de un (01) año contado a partir de la fecha de terminación y aprobación de

materias

Experiencia específica: Mínima de un (01) año, laboral o relacionada al objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

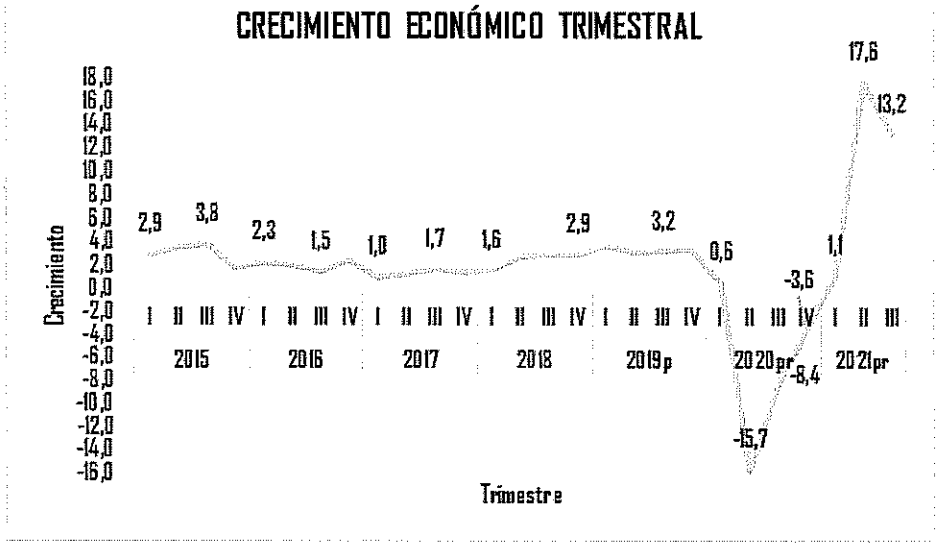
A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES:

El análisis del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.,** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 1,1% en el primer trimestre de 2021, a 17,6% en el segundo trimestre de 2021 y a 13,2%, como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- ✓ *Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).*
- ✓ *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

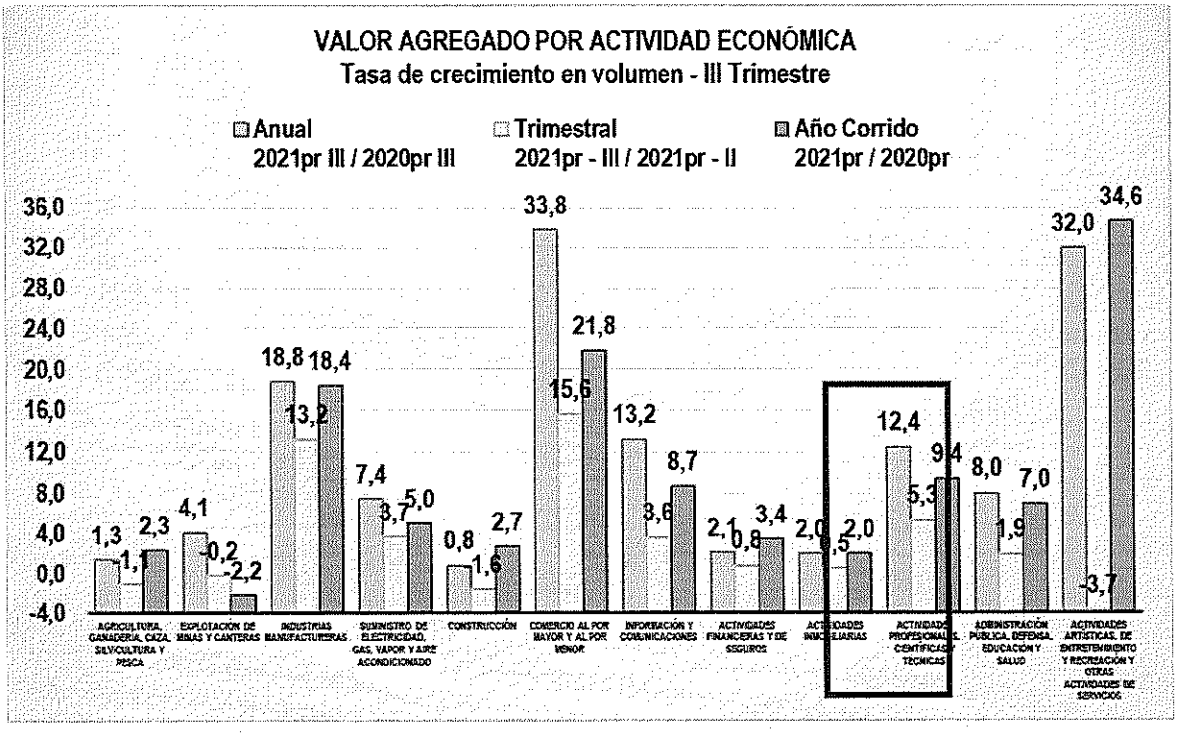
En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- ✓ *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- ✓ *Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- ✓ *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.*
- *Industrias manufactureras crece 13,2%.*
- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas**; Actividades de servicios administrativos y de apoyo **crece 5,3%.***

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."***; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***

- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

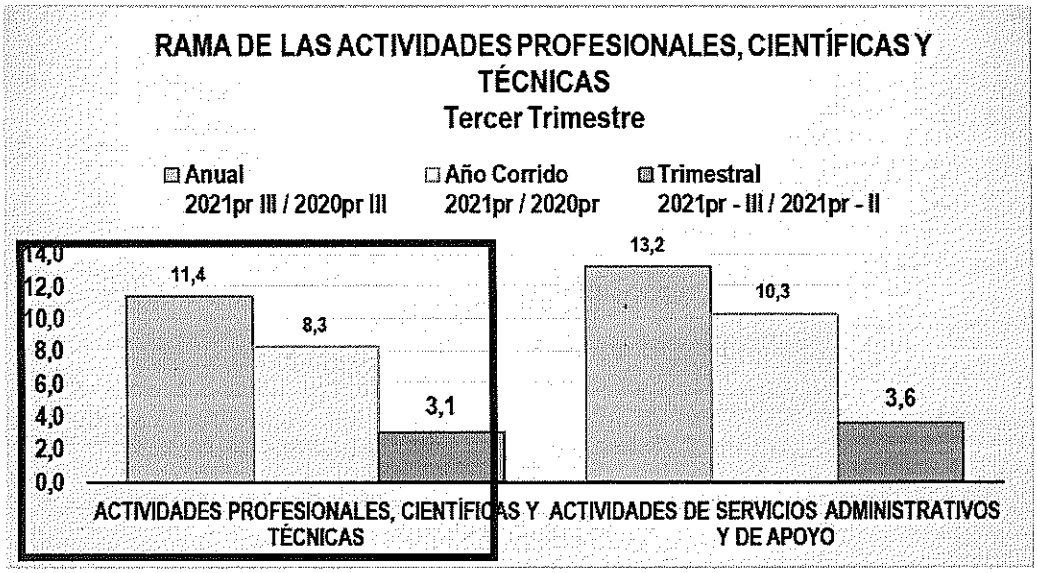
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2021 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

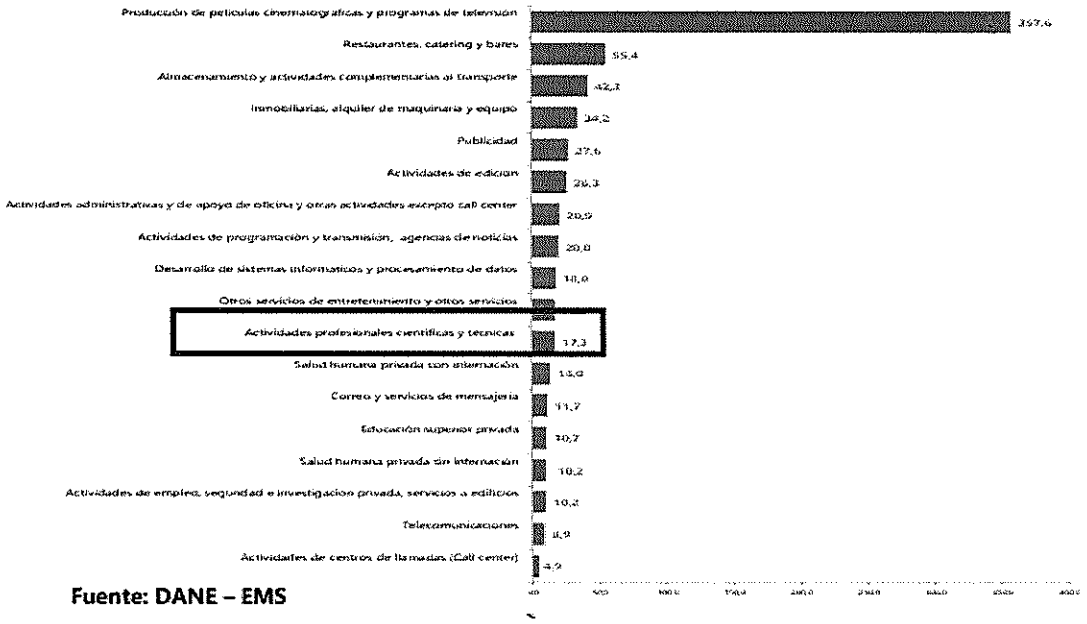
Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

En referencia con la variación anual de los ingresos nominales, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan un incremento de 17,3% de ingresos nominales en **octubre** de 2021 respecto al mismo mes del año 2020, a saber:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021P



Fuente: DANE – EMS

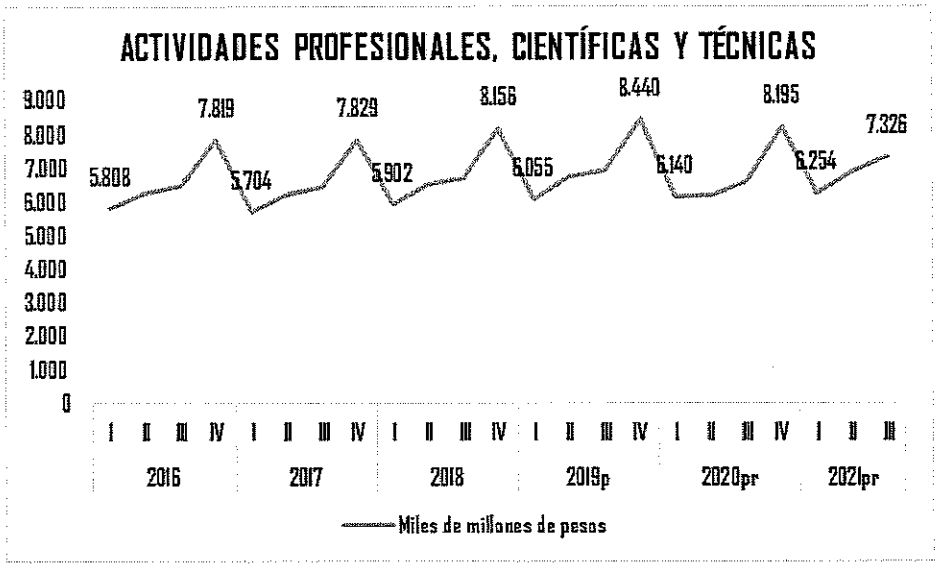
Este aumento de los ingresos nominales de la actividad económica de **octubre** de 2021 frente a **septiembre** de 2020 se debe a que los ingresos por servicios aumentaron en 15,2 puntos porcentuales, la venta de mercancías presentó variación de 2,1 puntos porcentuales y los otros ingresos no presentaron variación. Dicho comportamiento se demuestra de la siguiente manera:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021p / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución pp		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

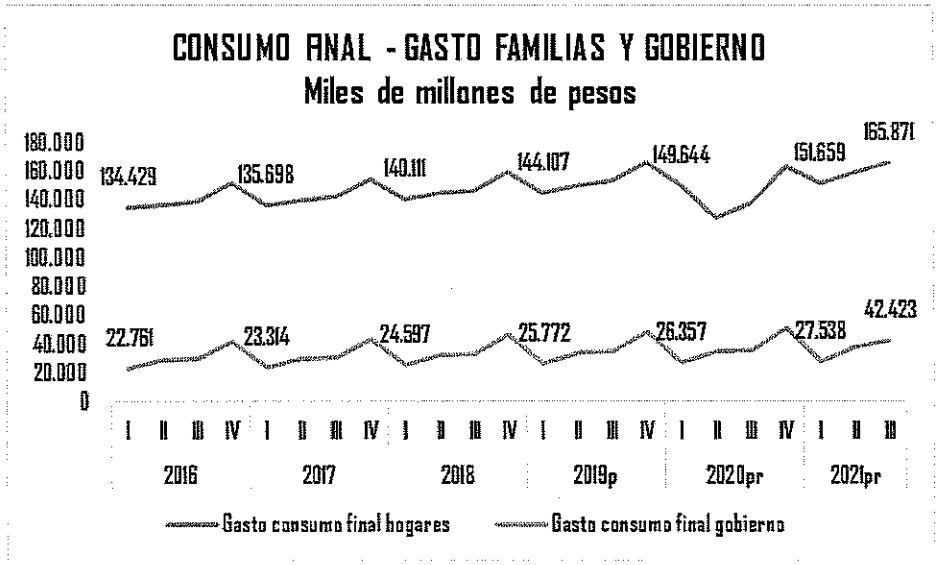
Fuente: DANE – EMS

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2021, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 se evidencia un excelente repunte en el sector, como podemos observar:



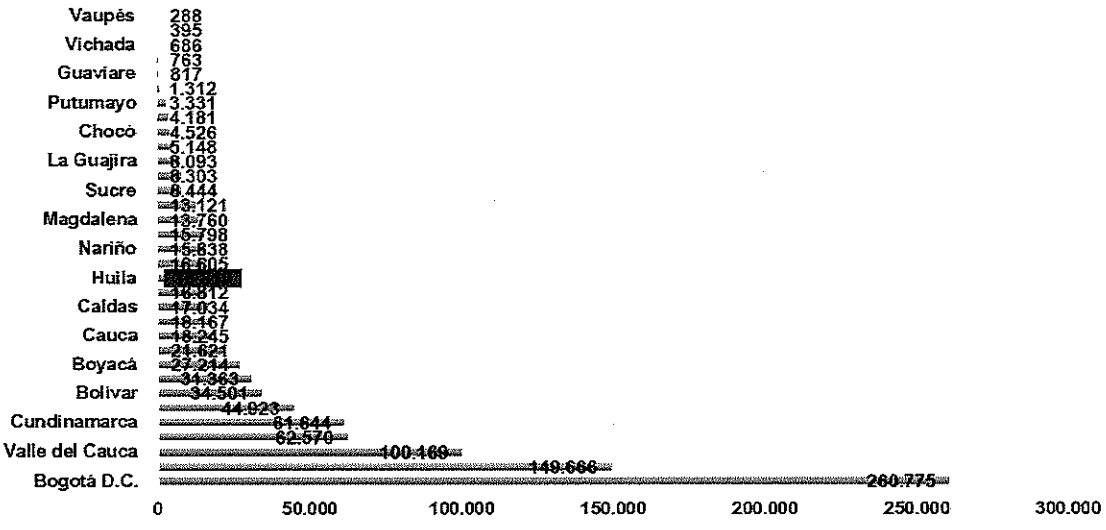
Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020

el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):

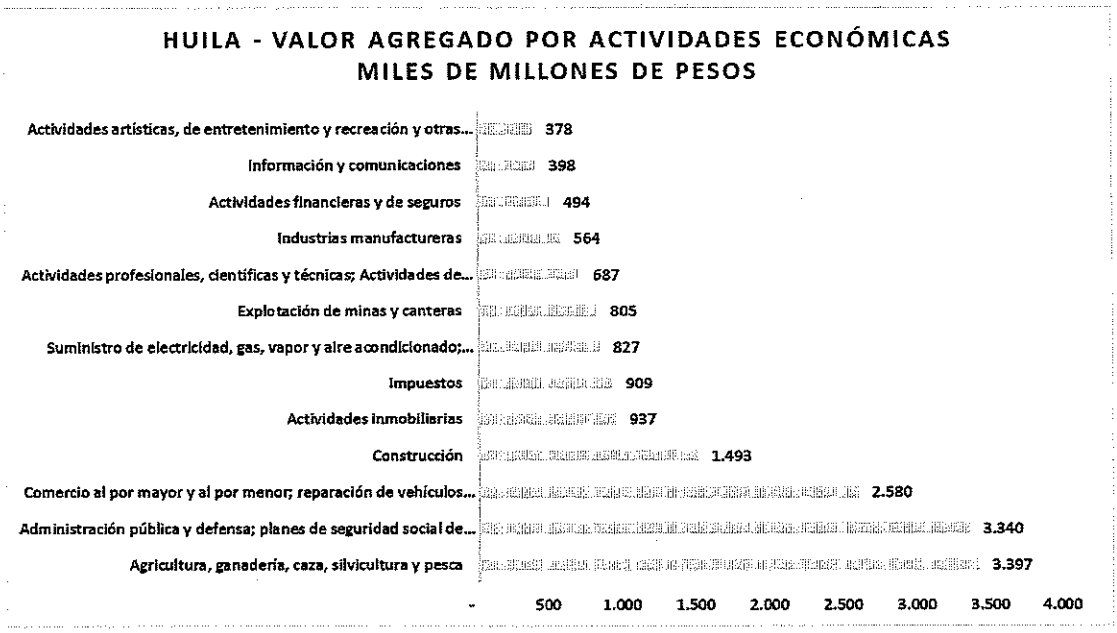


Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2020, el PIB nacional es 1.002.922 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja una disminución de 58.808 miles de millones de pesos respecto al año 2019, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 260.775 y 149.666 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 288 y 395 miles de millones de pesos, respectivamente.

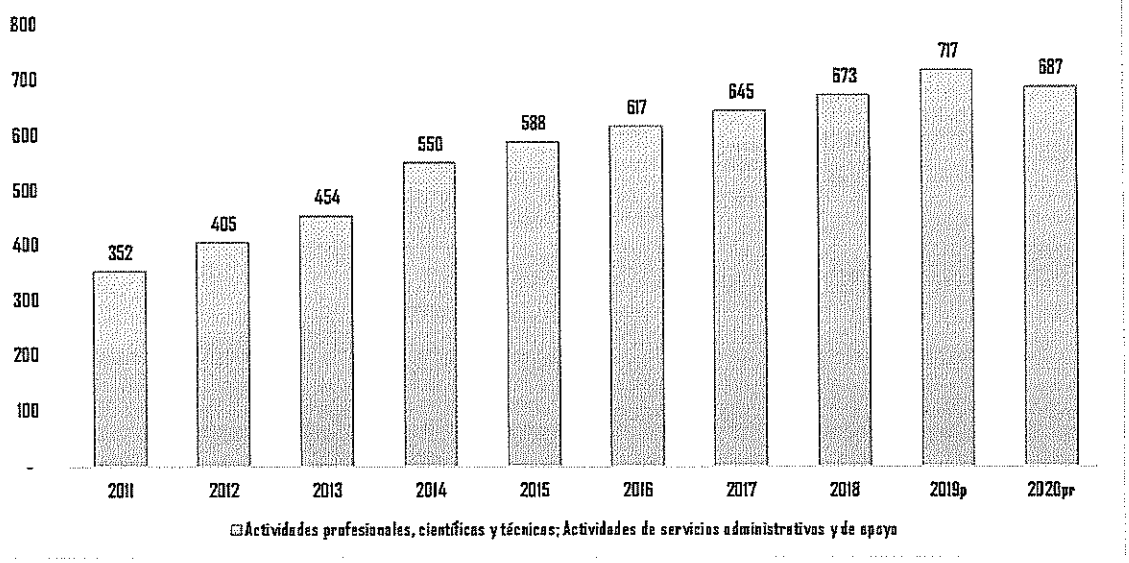
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2020, el PIB Departamental fue 16.810 miles de millones de pesos; 385 miles de millones de pesos menos frente al año 2019 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:



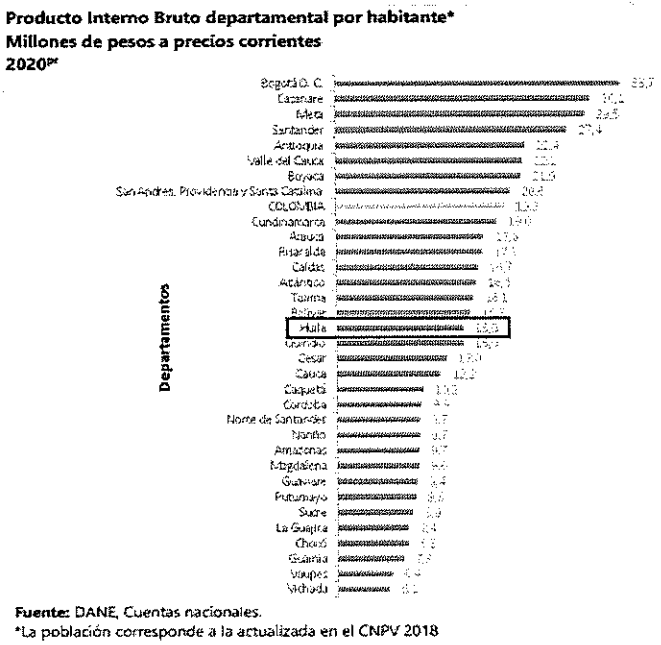
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2020 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

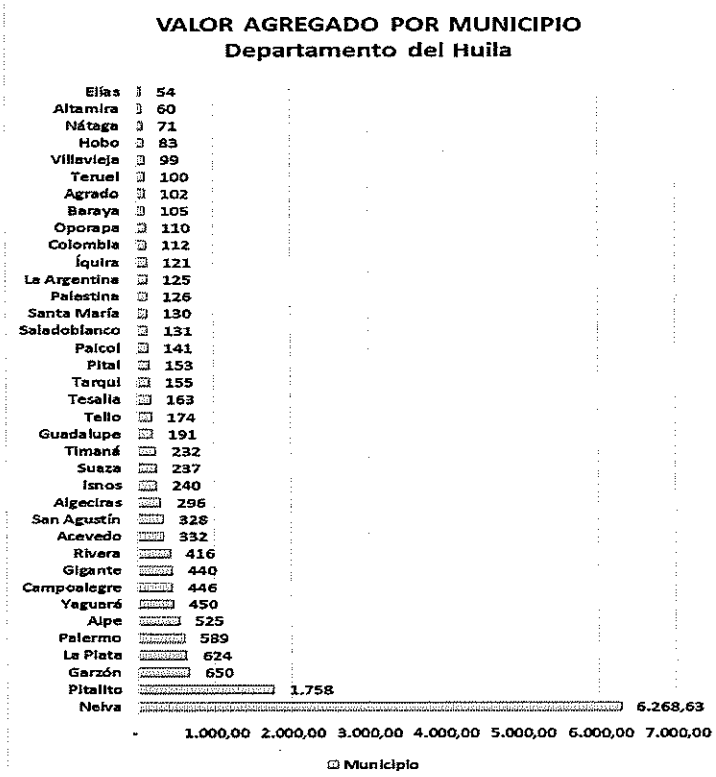


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 15,0 millones; 4,9 millones menos que la media a nivel nacional:

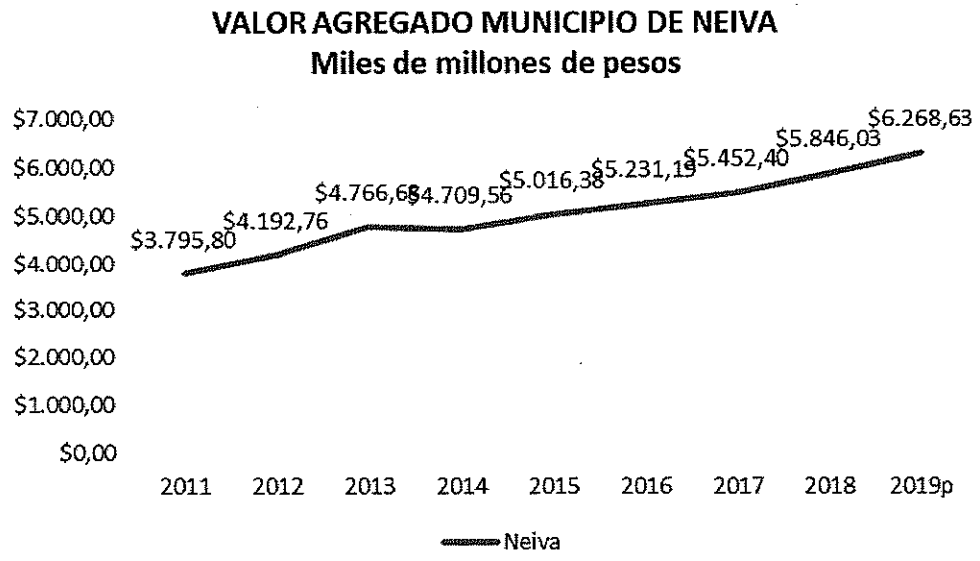


Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*La población corresponde a la actualizada en el CNPV 2018

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2019, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2019, fue de 6.268,63 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

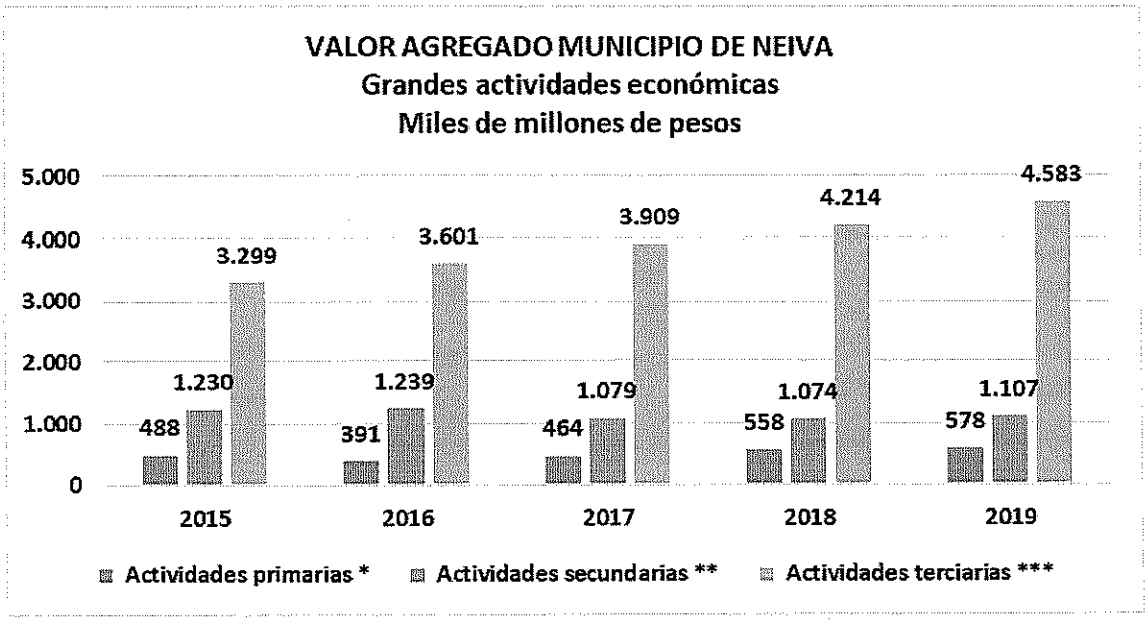


En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas,

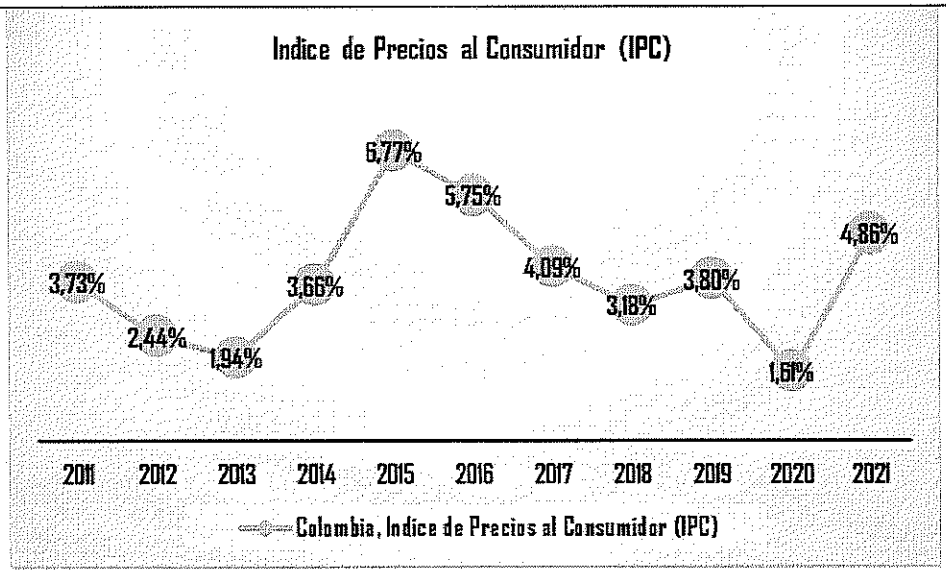
tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública ; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

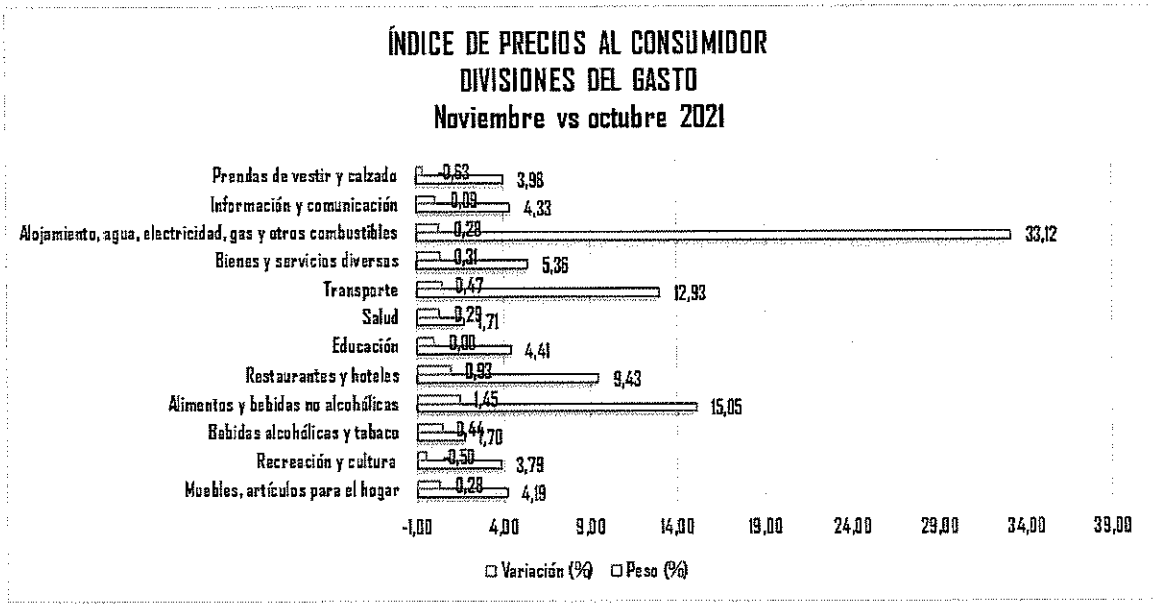
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



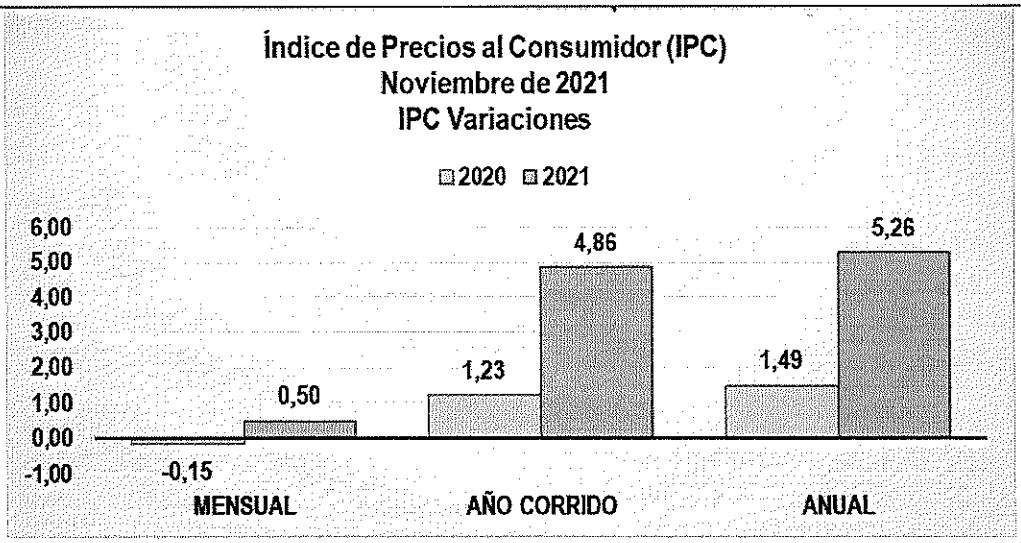
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2020 una inflación de 1,61% respecto al año anterior; el cual fue de 3,80% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-10. Asimismo, el año 2021 la variación en lo corrido del año se sitúa en 4,86%, como se relaciona:



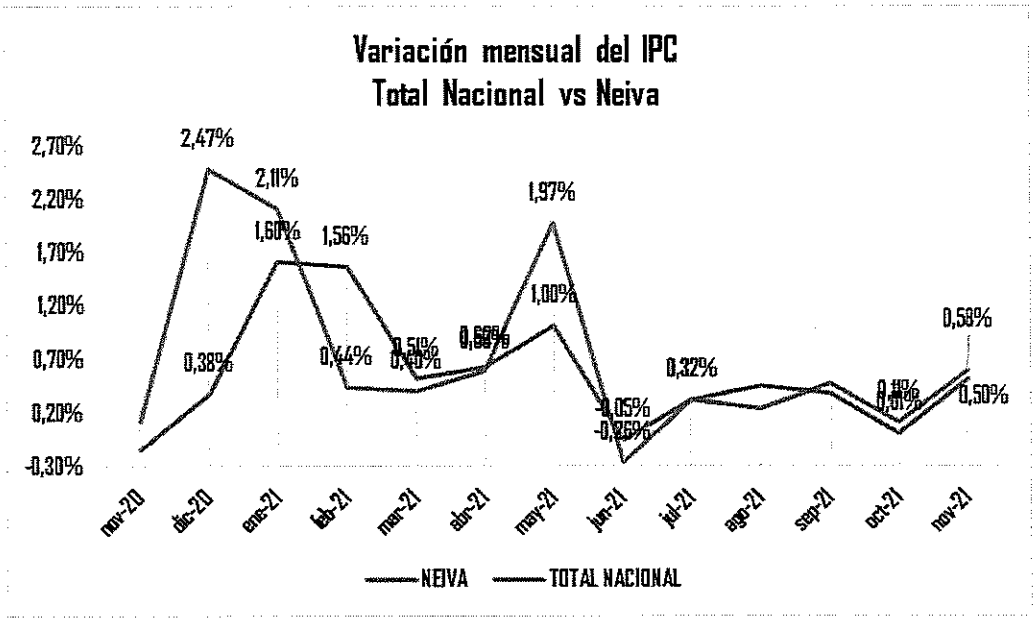
En cuanto al incremento en el mes de **noviembre** de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con **octubre** de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%); como se relaciona a continuación:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 0,34 puntos porcentuales a la variación total:



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2020 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2020. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciando durante el final del año 2020 y corrido del año 2021 debido a que en el mes de **noviembre** el IPC de Neiva fue 0,58% al ser superior al IPC nacional, que fue de 0,50%, como se puede evidenciar:

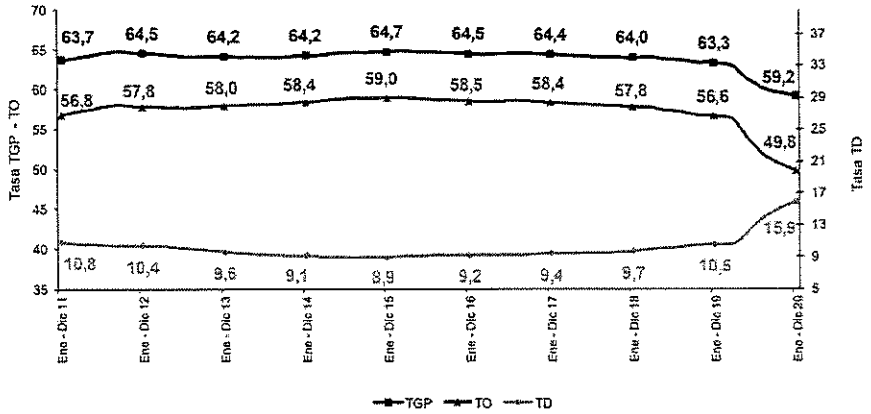


Solo en el mes de diciembre de 2020, el costo de vida de los Neivanos estuvo por encima del 2% del costo de vida a nivel nacional, lo que generó una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2021 la tendencia del costo de los neivanos tiene una tendencia a disminuir.

En relación con el desempleo, para el 2020 la tasa de desempleo fue 15,9% lo que representó un aumento

de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

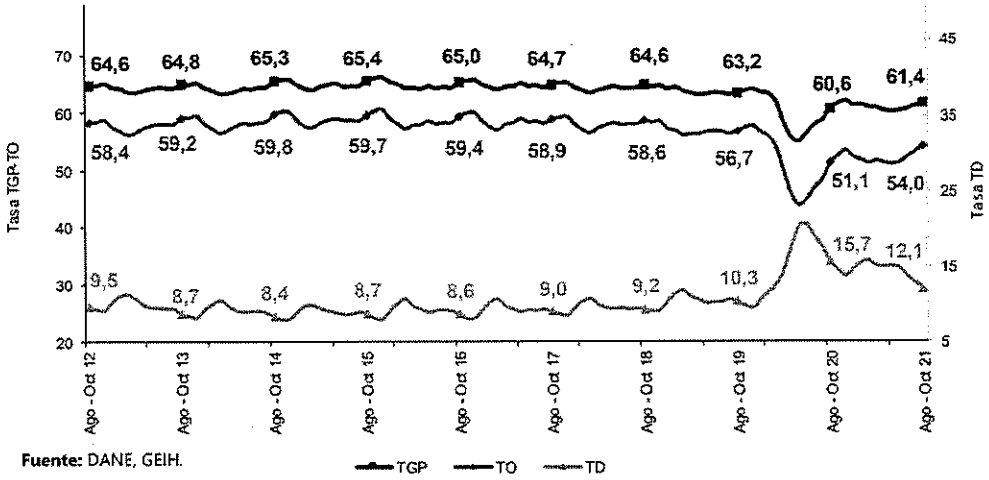
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del del trimestre móvil agosto - octubre 2021 fue 12,1%, lo que representó una disminución de 3,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2020 (15,7%). La tasa global de participación fue 61,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (60,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,0%, presentando un aumento de 2,9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (51,1%)., como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto - octubre (2012 - 2021)

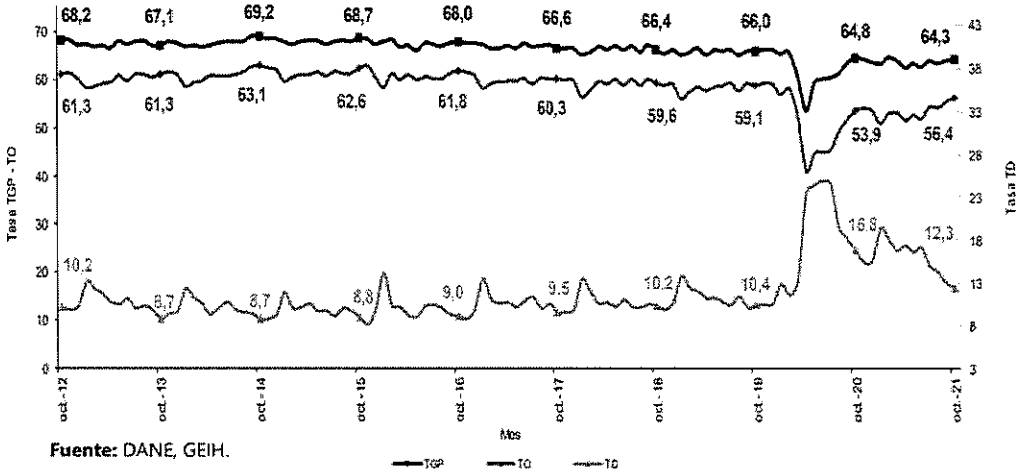


Fuente: DANE, GEIH.

En **octubre** de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos

porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%), de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras no son alentadoras si se analiza el trimestre móvil **agosto - octubre** de 2021, donde la ciudad de Neiva desciende de la novena ciudad con mayor tasa de desempleo al sexto lugar respecto al trimestre anterior. En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. **Quibdó:** Tasa de desempleo 20,3%; tasa global de participación 45,9%; tasa de ocupación 36,6% y tasa de subempleo objetivo 2,4%.

2. **Ibagué:** Tasa de desempleo 18,7%; tasa global de participación 62,0%; tasa de ocupación 50,4% y tasa de subempleo objetivo 12,8%.

3. **Florencia:** Tasa de desempleo 18,1%; tasa global de participación 59,3%; tasa de ocupación 48,6% y tasa de subempleo objetivo 8,7%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. **Cartagena:** Tasa de desempleo 9,1%; tasa global de participación 56,9%; tasa de ocupación 51,7% y tasa de subempleo objetivo 10,7%.

2. **Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 9,6%; tasa global de participación 61,7%; tasa de ocupación 55,8% y tasa de subempleo objetivo 14,6%.

3. **Bucaramanga AM:** Tasa de desempleo 10,4%; tasa global de participación 65,5%; tasa de ocupación 58,7% y tasa de subempleo objetivo 11,7%

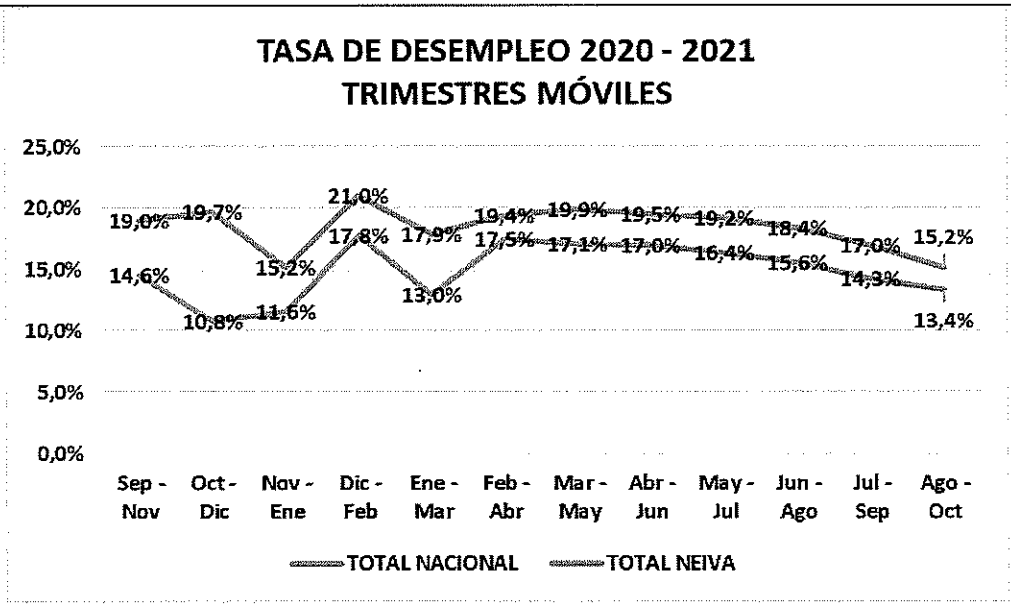
Estos comportamientos se resumen en la siguiente tabla:

Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil agosto - octubre 2021

	Agosto - octubre 2021						
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Quibdó	45,9	36,6	12,9	2,4	20,3	21,1	-
Ibagué	62,0	50,4	23,0	12,8	18,7	23,1	-
Florencia	59,3	48,6	19,6	8,7	18,1	24,3	-
Riohacha	58,8	48,5	34,4	20,9	17,6	20,9	-
Valledupar	60,9	50,3	25,3	11,5	17,5	22,2	-
Montería	58,6	48,6	18,7	10,8	17,2	20,4	-
Cúcuta AM	60,2	50,0	26,6	11,3	16,9	20,6	-
Armenia	59,9	50,5	19,5	8,8	15,7	21,0	-
Neiva	56,0	47,5	17,6	9,2	15,2	21,6	-
Tunja	59,9	50,9	19,2	9,3	15,0	22,7	-
Popayán	56,4	48,0	13,7	8,0	14,9	20,8	-
Villavicencio	64,6	55,1	21,5	12,2	14,6	20,8	-
Cali AM	67,3	57,5	31,4	13,1	14,5	19,6	-
Pereira AM	58,8	50,4	8,2	5,2	14,4	15,6	-
Medellín AM	64,5	55,6	20,4	9,7	13,8	16,9	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,4**	**54,9**	**21,9**	**10,2**	**13,4**	**18,4**	-
Total 13 ciudades y AM	**64,0**	**55,6**	**21,8**	**10,1**	**13,2**	**18,2**	-
Sincelejo	60,1	52,2	31,3	14,2	13,2	17,9	-
Bogotá DC	65,5	56,8	18,2	8,3	13,2	19,1	-
Santa Marta	57,8	50,4	26,5	11,7	12,9	19,6	-
Pasto	66,2	57,8	27,8	12,1	12,7	16,8	-
Manizales AM	54,6	48,7	10,4	3,2	10,7	19,7	-
Bucaramanga AM	65,5	58,7	20,1	11,7	10,4	19,2	-
Barranquilla AM	61,7	55,8	29,2	14,6	9,6	12,2	-
Cartagena	56,9	51,7	28,0	10,7	9,1	15,4	-
San Andrés^	65,0	56,2	1,8	0,8	13,5	24,5	-

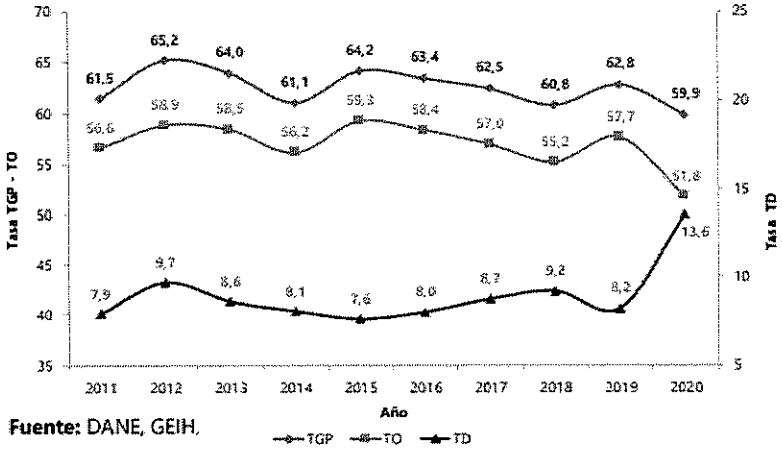
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, la ciudad ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable durante a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de noviembre, como se puede evidenciar:



Asimismo, la ocupación a nivel departamental sufrió un aumento significativo durante el año 2020 respecto al año 2019; presentando una variación de 5.4 puntos porcentuales al pasar de 8,2 en el año 2019 a 13,6; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 7,9 a 9,7 con un rango de 1,8 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

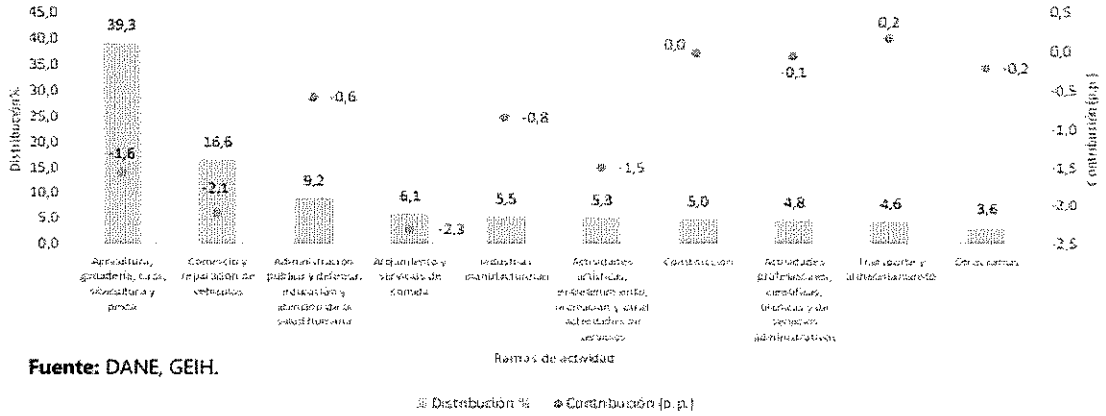
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,2% de ocupados; sin embargo, para el año 2020 presentó una variación negativa en términos porcentuales de 0,6; ratificando los efectos en la economía y el mercado laboral por el COVID-19:

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2020



Fuente: DANE, GEIH.

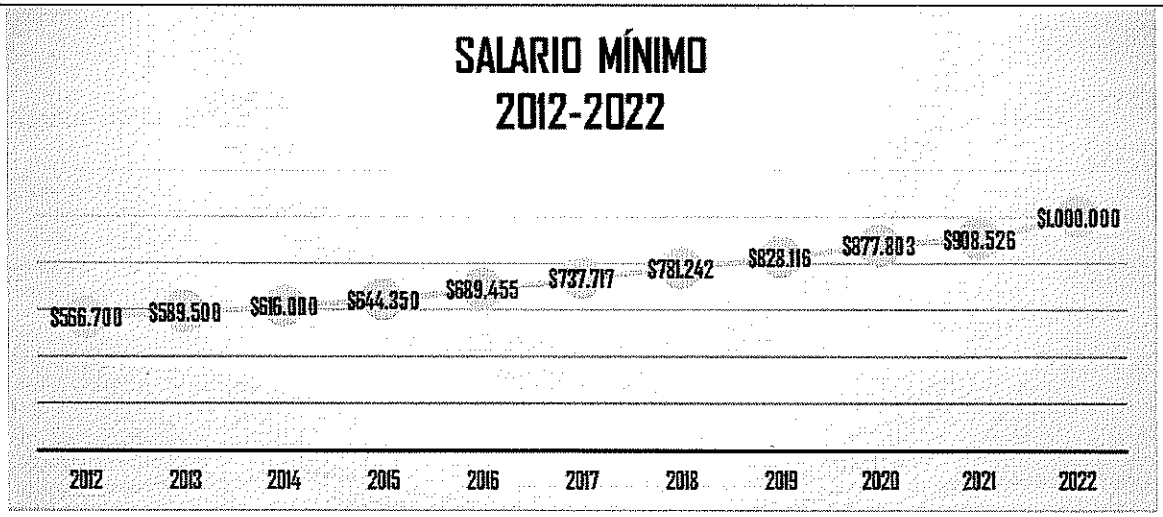
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** ésta aportó a la generación de empleo en un 6,8% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el trimestre móvil de **agosto - octubre** de 2021 respecto al mismo periodo del año 2020, se presentó una variación positiva (aumento) de 291 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad en 1,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Agosto - octubre (2021/2020)

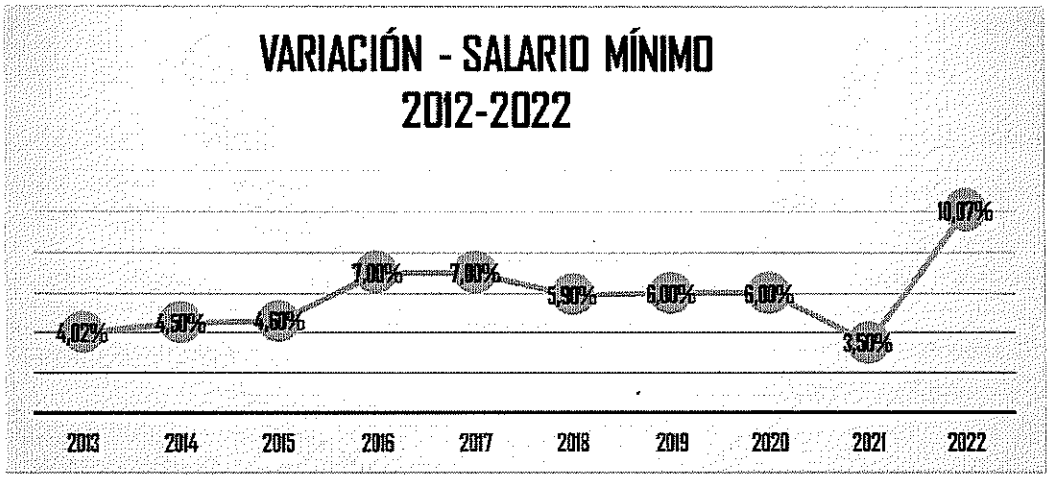
Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto - octubre 2021	Agosto - octubre 2020	Distribucion %	Variación absoluta	Contribucion en p.p.
Población ocupada	21.850	20.401	100,0	1.449	
Comercio y reparación de vehículos	4.195	3.897	19,2	298	**1,5**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.481	1.190	6,8	291	**1,4**
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.350	7,2	219	**1,1**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.434	2.260	11,1	174	**0,9**
Transporte y almacenamiento	1.542	1.380	7,1	162	**0,8**
Construcción	1.547	1.420	7,1	128	**0,6**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.876	1.760	8,6	116	**0,6**
Industrias manufactureras	2.373	2.309	10,9	64	**0,3**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	285	232	1,3	53	**0,3**
Actividades financieras y de seguros	302	270	1,4	31	**0,2**
Información y comunicaciones	324	295	1,5	29	**0,1**
Actividades inmobiliarias	259	266	1,2	-7	**0,0**
Explotación de minas y canteras	111	131	0,5	-20	**-0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.551	3.640	16,3	-88	**-0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

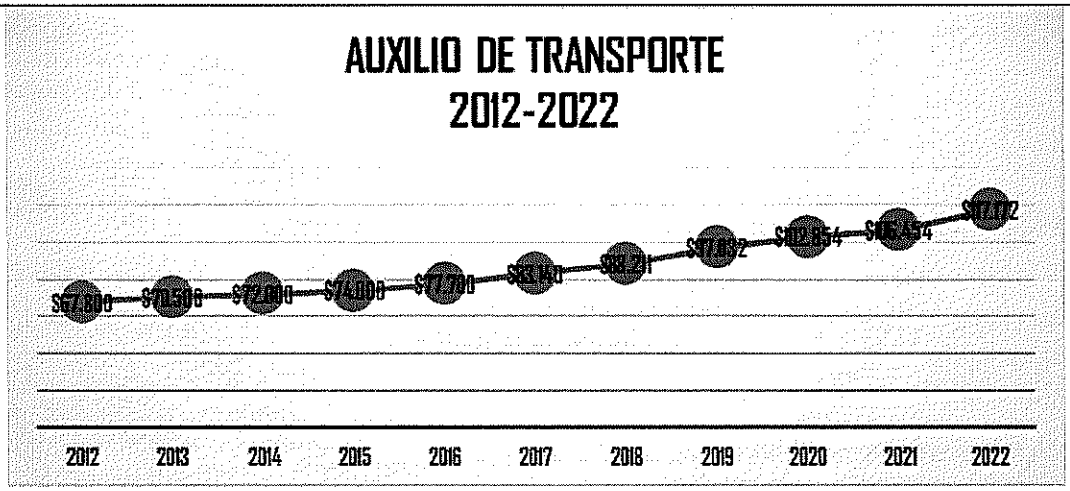
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $433.300 en los últimos 11 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



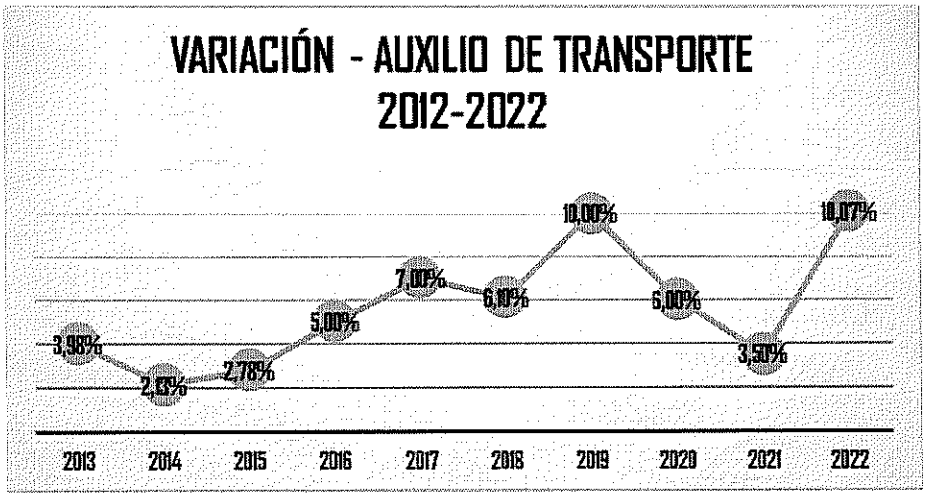
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $ $49.372,0 en los últimos once años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:



Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva*."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos

aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato; al igual que las demás cargas que componen el salario, como lo son los siguientes aportes:

Primas
Cesantías
Intereses de cesantías
Vacaciones
Seguridad Social (salud + pensión)
Caja de Compensación Familiar (si aplica)
ARL
Sena (si aplica)
ICBF (si aplica)
Dotación y Exámenes de Ingreso y Egreso (si aplica)

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por servicio puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en noviembre se superó barrera de 5% con una inflación anual de 5,26%, según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 25 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su director y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios profesionales deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***110 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- ✓ ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.
- ✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A
- ✓ LA FORTUNA SA
- ✓ A B S RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A EN REORGANIZACION
- ✓ THE WARRANTY GROUP COLOMBIA SA
- ✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A
- ✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS
- ✓ CONTREEBUTE SAS
- ✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS
- ✓ GAS NATURAL SERVICIOS ECONOMICOS SAS
- ✓ GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S
- ✓ PNS DE COLOMBIA S.A.
- ✓ SUMAPA SAS
- ✓ OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.
- ✓ AZURITA S.A.S.
- ✓ JGB INVERSIONES SAS
- ✓ PEPA SAS
- ✓ CLARIOS HOLDING ANDINA SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA QUINTEROS S.A.
- ✓ EXPLOTACION E INVERSION EN EL NEGOCIO INMOBILIARIO EN AREAS URBANAS Y RURALES EN CUALQUIERA DE SUS
- ✓ HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA
- ✓ PROCESOS METALICOS LTDA
- ✓ INDUSTRIAS TRATECNI S EN C
- ✓ INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA
- ✓ SHADAI REPRESENTACIONES & COMPAÑIA S EN C
- ✓ GRUPO NOVUM SAS
- ✓ CHAPMAN & ASOCIADOS S.A.S
- ✓ SINUANA DE INVERSIONES SAS
- ✓ MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA
- ✓ QUASFAR M&F SA
- ✓ PANAIA S.A.
- ✓ ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
- ✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS
- ✓ CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS
- ✓ INVERFAMA S.A.
- ✓ IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S
- ✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✓ INVESTOR S.A.S.
- ✓ EIATEC SAS EN REORGANIZACION
- ✓ INVERSIONES NRO SAS
- ✓ FTI CONSULTING SC LTDA
- ✓ NEWLINK COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.A.S
- ✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA
- ✓ ALB INGENIERIA SAS
- ✓ INVERSIONES DE RESTREPO S.A.S
- ✓ TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S A S
- ✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA.
- ✓ SYSTEM COLOMBIA SAS
- ✓ IP MARCAS SA
- ✓ INVERSAD SAS
- ✓ VALOR AGREGADO Y COPAÑIA SAS
- ✓ INNERWORKINGS ANDINA SAS
- ✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS Y CIA S EN C
- ✓ INVECOLOR S.A.
- ✓ NEGOCIOS CONTINENTALES S.A.S
- ✓ INVERSIONES SEBASTOPOLL SAS
- ✓ AUTOMAS COMERCIAL LIMITADA
- ✓ COVANCE COLOMBIA SERVICES LTDA
- ✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS
- ✓ INVERSIONES LAS LOMITAS SAS
- ✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S
- ✓ SEMAVE SAS
- ✓ LA CEIBA ANCESTRAL SAS
- ✓ INVERSIONES GUADALQUIVIR SAS
- ✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA
- ✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA S.A.S.
- ✓ INVERSIONES Y OPORTUNIDADES SAS
- ✓ EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
- ✓ GRUPO CIUDADELA S.A.S
- ✓ TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES PANJUICHE SAS
- ✓ WARNER MUSIC COLOMBIA S.A.S.
- ✓ COLOMBIANA DE IDEAS Y DESARROLLOS SAS
- ✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES LA PENCA SAS
- ✓ INVERSIONES BELGRAVIA SAS
- ✓ SAN SENEN SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ PUBLICAR PMM S.A.S.
- ✓ INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
- ✓ DLOCAL COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES PICADERO SAS
- ✓ PARRA RC & CIA SCA
- ✓ MOVIAVAL S.A.S
- ✓ TORINO INVERSIONES SAS
- ✓ CERVINO SAS
- ✓ IINTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
- ✓ MEJOR VERSION COLOMBIA SAS
- ✓ AFEROX SAS
- ✓ VENISE SAS
- ✓ DARIO TQ & CIA. S.C.A.
- ✓ MESA 1 & CIA S.C.A
- ✓ AF MAXCAY S.A.S
- ✓ CEMAGROUP S A S
- ✓ SPAIN TC LATAM II SAS
- ✓ JP LIEVANO Y CJP LIEVANO Y CIA S.C.AIA S.C.A
- ✓ REDCOL S.A.S
- ✓ VARGAS SERNA Y CIA SAS
- ✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA & CIA SCA
- ✓ INVERSIONES PINAMAR S.A
- ✓ CARBONE BRACHT & CIA S.C.A
- ✓ UNIANSAS SAS
- ✓ KRONUS SAS
- ✓ INVERSIONES CMHJ S.A.
- ✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C
- ✓ ANDIEZ S.A.S.
- ✓ LOS ANJOS S.A.S.
- ✓ EXPLOTACION E INVERSION EN EL NEGOCIO INMOBILIARIO EN AREAS URBANAS Y RURALES EN CUALQUIERA DE SUS
- ✓ QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS
- ✓ PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.

Éstas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD

1136 de 2021	DIECINUEVA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000,00) M/CTE, mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00)	7 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO JURIDICO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Directa
126 de 2020	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00) M/CTE, mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00)	11 Meses.	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA SECRETARIA DE HACIENDA CON LA ESTRUCTURACION DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION Y EL APOYO A DIRECCION DE RENTAS CON LOS PROCESOS JURIDICOS, CONTESTACION DE OFICIOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA	Directa
2020 No. 0055	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00) M/CTE, mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00)	11 meses.	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION Y ASESORAR A LA DIRECCION DE RENTAS EN LOS PROCESOS JURIDICOS, PROFERIENDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA.	Directa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Método forma de Pago usado:	Mensualidades vencidas	**Observación:** El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Promedio: N/A

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
$2.800.000	Once (11) meses	$30.800.000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la Secretaría de Hacienda, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal y el salario promedio de un abogado con la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**. Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$2.800.000	Once (11) meses	$ 30.800.000

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse se estima en **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) MCTE.**

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: Persona natural, Profesional en Derecho.
Experiencia general: Mínima de un (1) año laboral o relacionada.
Experiencia específica: Mmínima de un (01) año, laboral o relacionada al objeto contractual.

11. PARTICIPANTES

N/A

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. Formato Hoja de Vida de la Función Pública.
2. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses de la Función Pública (SIGEP)
3. Fotocopia de la Cedula
4. Acreditación de la definición de la situación Militar (hombres menores de 51 años) https://www.libretamilitar.mil.co
5. Fotocopia del RUT
6. Certificado de Responsabilidad Fiscal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Consulta pasado Judicial
9. Examen Ocupacional de ingreso
10. Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la EPS y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez
11. Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo
12. Certificación Bancaria
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas
14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
15. Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses
16. Tarjeta Profesional (SI APLICA)
17. Vigencia de la Matrícula (SI APLICA)
18. Certificaciones de Experiencia Específica (SI APLICA)
19. Certificado experiencia e idoneidad.

NOTA: Para los contratos que involucren relación directa y habitual con menores de edad, deberán solicitar consentimiento escrito al futuro contratista para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Se adjunta formato

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

N/A

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva
PLAZO (20)	Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.800.000,oo), y/o un pago final

	proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO X _____ SUPERVISIÒN: ____X_____ Secretario de Hacienda o su designado.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme las actividades de las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del Jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando siniestralidad.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Enero de 2022

OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE
Secretario de Hacienda

MODELO

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El suscrito **OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE** SECRETARIO DE HACIENDA DE NEIVA, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por ÁNGELA MARIA MORALES GUTIERREZ con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.081.159.340 expedida en Rivera (Huila), procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO PARA EL APOYO, REVISIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.	**FORMACIÓN ACADÉMICA** • Abogado	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					**Experiencia Relacionada**	
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA)	**FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA)	**MESES**	**DÍAS**	**SI**	**NO**
SERPROH SAS	04-01-2017	30-12-2017	11	26	X	
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26-01-2018	25-06-2018	5		X	
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	01-02-2018	21-12-2018	10	20	X	
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	27-06-2018	30-12-2018	6	4	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					**24 MESES**	

Neiva, enero de 2022

OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE
Secretario de Hacienda de Neiva

Proyectó:

Revisó:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El servidor público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORALES	GUTIERREZ	ANGELA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 1081159340	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 23	MES 12	AÑO 1995	Calle 8 # 33 - 98 Conjunto residencial Balcones de Casablanca			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Huila
DEPTO	Huila			MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA			TELÉFONO	3118376028	EMAIL	angelamariamorales23@outlook.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico con énfasis en gestión empres
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 01 AÑO 2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	08	2020	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	huila@esap.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8721122	DÍA 27 MES 06 AÑO 2018	DÍA 30 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Técnico Contrato 135 del 2018		Calle 10 # 5-92

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asamblea Departamental del Huila	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	contactenos@asamblea-huila.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8671304	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 21 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
OPS Prestación de servicios	Presidencia	Carrera 8 Calle 8 Piso 2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	huila@esap.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8721122	DÍA 26 MES 01 AÑO 2018	DÍA 25 MES 06 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Apoyo Técnico Contrato 116 del 2018		Calle 10 #5-92

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERPROH SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	serprohsas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3108987364	DÍA 04 MES 01 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Contrato de prestación de servicios	Jurídica	Calle 11 # 7-39 oficina 503

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANGELA MARÍA MORALES GUTIÉRREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. Nº 1,081,159,340 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:NEIVA

Pais	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA
Dirección	CALLE 8 # 33 -98			Teléfonos	3118376028

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSUÉ DAVID BENAVIDES MORALES	1,077,737,423	HIJO
SARA MARIA BENAVIDES MORALES	1,077,738,729	HIJA
ANGELA OBDULIA GUTIERREZ SANTANA	26,559,484	MADRE
LUIS RICARDO MORALES ANDRADE	12,122,538	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	24,000,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	12,000,000
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 36,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	076-678463-52	NEIVA	$ 2,970
DAVIVIENDA	AHORROS	550488407769774	NEIVA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	LOTE COMERCIAL - MUNICIPIO DE RIVERA	$ 100,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.081.159.340**

MORALES GUTIERREZ

APELLIDOS

ANGELA MARIA

NOMBRES

Angela M. Morales G.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1995**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

20-MAR-2014 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1906400-01052771-F-1081159340-20181221 0063898923A 2 9906924088

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14768710882

(415)7707212489984(8020) 000001476871088 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 1 1 5 9 3 4 0	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 1 5 9 3 4 0	2 0 1 4 0 3 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Rivera 6 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	GUTIERREZ	ANGELA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 8 33 98

42. Correo electrónico: angelamariamorales23@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 3 7 6 0 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 0 1 0 8	7 3 1 0	2 0 1 9 0 6 0 3	5 6 1 1	4 6 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO GENERADO POR SICOSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 14:52:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1081159340
Código de Verificación	1081159340220105145239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186305350

WEB
14:53:59

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081159340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:55:37 PM horas del 05/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1081159340**
Apellidos y Nombres: **MORALES GUTIERREZ ANGELA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F--45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



CLIPSALUD IPS S.A.S

Nit: 900304743-4

Calle 18 No 5ª-48 NEIVA - HUILA . TEL (8) 874 5789. CEL: 3187934218
Barrio Quirinal - www.clipsalud.com

	Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente: Angela Maria Morales Gutierrez	1081159340	22301
Empresa: PARTICULARES	**Fecha Nacimiento:**	23/12/1995
Direccion: CLL 8 # 33-98		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
28998	Femenino	26	Años	Casado	Profesional Universitari	NEIVA	05/01/2022 16:13:56

Objetivo:	Ingreso	E.P.S.:	MEDIMAS	A.R.L.:	NO REFIERE	Cargo:	CONTRATISTA
Contrato:		Clasificacion del Riesgo:		CLASE I	Estrato:	[1] - Bajo Bajo	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, EVALUACION OSTEOMUSCULAR.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Apto para el cargo..

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR: USO DE EPP, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE TAPABOCAS, RESPETAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA: IMPLEMENTAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. PACIENTE SIN SÍNTOMAS NI SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ASOCIADA AL COVID 19 ACTUALMENTE. NO PRESENTA COMORBILIDADES PREEXISTENTES QUE PUEDAN AGRAVARSE CON UNA INFECCIÓN POR COVID A LA FECHA, CON BASE EN CIRCULAR 030 DE 8/5/2020 DEL MINISTERIO DE SALUD.

Medida generales; Lavados de manos: Todos trabajadores tanto en el trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar protocolo lavados de manos con una periocidad mínima de 3 horas en donde contacto con el jabón debe durar mínimo de 20-30 segundo, toallas desechables. Disponer de alcohol glicerado en lugar acceso fácil. Distanciamiento social: Los trabajadores deben permanecer al menos 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, reglamenta la práctica de las evaluaciones médicas con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Fri Dec 2021 12/24/21 07:42:01
Carlos Esneider Murcia Rojas - C.C. 1075213379 / RM: 426/2011
USCO
Resolucion SST 1221/2016

05/01/2022 16:22:07
Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Wed Jan 2022 01/05/22 16:10:13
Firma y Huella del Paciente o Responsable


Indice Derecho

Importante: Valide su certificado de aptitud en www.clipsalud.com Opción RESULTADOS EN LINEA NEIVA

medimás EPS

Certificado de Afiliación

La Señora ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ , identificada con Cédula Ciudadanía 1.081.159.340, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan de Beneficios en Salud PBS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ		
Número de identificación:	1081159340	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Fecha de retiro:	
Estado actual:	VIGENTES	Razón de estado:	Por emergencia
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Dirección actual de residencia:	Calle 8 No 33 98 Conjunto Residencial Balcones de	Municipio residencia:	Neiva
Teléfono actual de residencia:	8386642	Depto. Residencia:	HUILA

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
1081159340	MORALES GUTIERREZ ANGELA MARIA	01/02/2018	31/07/2020

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
BENEFICIARIO	1077737423	RC	JOSUE DAVID BENAVIDES MORALES	03/09/2018	VIGENTES		HI-HIJO(A) MENOR DEPENDIENTE
BENEFICIARIO	1077738729	RC	SARA MARIA BENAVIDES MORALES	25/11/2019	VIGENTES		HI-HIJO(A) MENOR DEPENDIENTE

Señor afiliado, por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización a través de EPS en Línea o APP Medimás

Se firma y expide en Bogotá a los 5 días del mes de Enero de 2022, a solicitud del interesado.

INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55

CORDIALMENTE

Jose Alexander De Los Reyes Aldana
Gerente de Operaciones
Elaboro:

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1081159340,** se encuentra afiliado/a desde **06/02/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de enero de 2022.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificado
Bancario

Miércoles, 05 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ identificado(a) con CC 1081159340, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07667846352	2016/11/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2022 02:33:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1081159340** y Nombre: **ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28690467** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

DECLARACIÓN JURAMENTADA

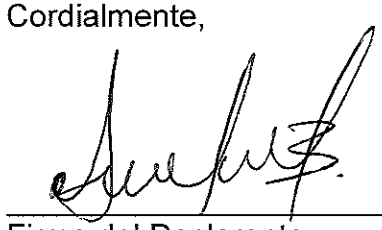
ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ, identificada(o) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro incursa(o) en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento alguno, para actuar como integrante del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, conforme al marco constitucional y legal, así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, y en el Capítulo V del Acuerdo 01 de 2017 "*Por medio del cual se expide el acuerdo para el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Acreditación- CNA, con la finalidad de organizar y coordinar la gestión y desarrollo de sus funciones.*"
2. En caso de estar incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento me comprometo a manifestarlo al Consejo Nacional de Acreditación - CNA conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y en el reglamento del órgano asesor.

Igualmente, autorizo a que se verifique por cualquier medio la información aportada en virtud de la mencionada convocatoria, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley.

La presente declaración se suscribe con el fin de ejercer las funciones propias de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación - CNA y se firma a los 05 del mes de ENERO de 2022.

Cordialmente,



Firma del Declarante

ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ
Documento de identidad No.1.081.159.340 de la ciudad de RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANGELA MARIA

APELLIDOS:
MORALES GUTIERREZ

Angela M. Morales G.

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL. NEIVA

FECHA DE GRADO
14/08/2020

CONSEJO SECCIONAL
HUILA

CEDULA
1081159340

FECHA DE EXPEDICIÓN
20/08/2021

TARJETA N°
364934

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR,
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que la señora **ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.081.159.340** expedida en Rivera - Huila, suscribió y ejecutó con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, el contrato No. **116 de 2018 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION** de la Territorial Huila Caquetá y bajo Putumayo, con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestar sus servicios de apoyo Técnico para la ejecución de los programas y proyectos de inversión del Departamento de Asesorías de la ESAP, correspondientes a la Dirección Territorial Huila-Caquetá.

ACTIVIDADES:

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar Técnicamente las actividades establecidas en los programas y proyectos del Departamento de Asesoría de la ESAP, frente a las estrategias, objetivos, acciones, metas y metodologías, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad — SGC de la ESAP.
2. Realizar el apoyo Técnico requerido para la ejecución los programas y proyectos el Departamento de Asesoría de la ESAP, de acuerdo a las instrucciones dadas por el líder del área.
3. Participar en las actividades de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento relacionadas con el normal desarrollo del proceso de Asesoría tanto a nivel territorial como nacional.
4. Velar por la adecuada organización y control de la gesti6n documental del Proceso de Asesoría, de acuerdo con el SGC, garantizando que todos los registros del Proceso cumplan con la validación de las firmas establecidas.
5. Garantizar optima atención de los usuarios del servicio, manteniendo constante actualización de los canales de información establecidos por la ESAP, en el marco de las actividades del Proceso de Asesoría la retroalimentación de nuestros servicios y la atención de peticiones, quejas y reclamos.
6. Asistir puntualmente a las reuniones de seguimiento de actividades que sea convocado en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
7. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato.
8. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y use adecuado

Vigilada MinEducación

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, sin exceder el 30 de Julio del año 2018.

FECHA INICIACIÓN: 26 de Enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de Junio de 2018

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los Quince (15) días del mes de Enero del 2019.

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó Liliana Perdomo M

Vigilada MinEducación

SERPROH S.A.S
SERVICIOS PROFESIONALES DEL HUILA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la señorita **ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1081159340 expedida en Rivera, estuvo vinculada a esta empresa mediante contrato de prestación de servicios del Cuatro (4) de Enero al 30 de Diciembre del año 2017, desempeñado el cargo de apoyo jurídico y devengando una remuneración mensual de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000),** demostrando ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva (Huila) a los Cinco (05) días del mes de Enero de 2018.

CARLOS JAVIER SILVA MURCIA
Representante Legal

Calle 11 No 7 – 39 Ofic 503 Neiva – Huila TEL: CEL: 310 898 73 64 – 300 326 05 50
Email: serprohsas@gmail.com

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que la señora **ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.081.159.340** expedida en Rivera - Huila, suscribió y ejecutó con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, el contrato No. **135 de 2018 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION** de la Territorial Huila Caquetá y bajo Putumayo, con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestar sus servicios de apoyo Técnico para la ejecución de los programas y proyectos de Asesorías y Asistencia Técnica, correspondientes a la Dirección Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo.

ACTIVIDADES:

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar Técnicamente las actividades establecidas en los programas y proyectos de Asesoría y asistencia Técnica de la ESAP, frente a las estrategias, objetivos, acciones, metas y metodologías, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad — SGC de la ESAP.

2. Realizar el apoyo Técnico requerido para la ejecución los programas y proyectos de Asesorías y Asistencia Técnica, de acuerdo a las instrucciones dadas por el líder y/o coordinador del área.

3. Participar en las actividades de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento relacionadas con el normal desarrollo del proceso de Asesorías y Asistencia Técnica.

4. Velar por la adecuada organización y control de la gestión documental del Programa de Asesorías y Asistencia Técnica, de acuerdo con el SGC, garantizando que todos los registros del Proceso cumplan con la validación de las firmas establecidas.

5. Brindar optima atención de los usuarios del servicio, manteniendo constante actualización de los canales de información establecidos por la ESAP, en el marco de las actividades del proceso de Asesorías y Asistencia Técnica..

6. Apoyar el proceso de retroalimentación de los servicios que brinda la ESAP, la atención de peticiones, quejas y reclamos.

Vigilada MinEducación

7. Suministrar la información requerida para la actualización periódica del sistema de información, gestión, indicadores y estadísticas básicas de la ESAP – SIGEB.

8. Apoyar el control y seguimiento al plan de acción y estrategia de implementación de actividades del proceso de asesorías y asistencia técnica.

9. Apoyar el seguimiento de las asesorías, consultorías o asistencias técnicas del Departamento a las diferentes entidades y la satisfacción de estas con los productos entregados y el servicio prestado por la ESAP.

10. Legalizar en los términos establecidos por la ESAP, las comisiones de servicios que sean realizadas para el cumplimiento del objeto contractual fuera del domicilio señalado en el contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.560.000,00) MCTE.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses y Cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, sin exceder el 30 de Diciembre del año 2018.

FECHA INICIACIÓN: 27 de Junio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2018

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los Quince (15) días del mes de Enero del 2019.

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: Liliana Perdomo M

Vigilada MinEducación

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 467998

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 11/01/2022
Cédula: 1081159340
Nombre: **ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ**
Dirección: CALLE 8 33 98
Valido Hasta: 31/01/2022

Cédula Catastral:
Avaluo :
Terreno:
Área Construida:

(415)7709998000506(8020)1081159340(3900)0000467998(96)20220111

P.E. TESORERO

Expedido Para:
- ☐ Escritura
- ☐ Sucesión
- ☐ Hipoteca
- ☐ Usufructo
- ☐ Venta
- ☐ Desenglobe
- ☐ Trámites Embajada
- ☐ Dación en Pago
- ☐ Otro

1

REPUBLICA DE COLOMBIA

NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 01/12/2022 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 07:51:46 Pag. : 1

Identidad: 1081159340 Propietario: MORALES GUTIERREZ ANGELA MARIA

CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------->			

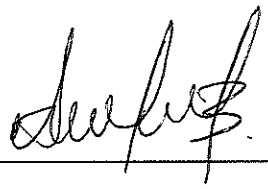
ELABORADO POR :VARGAS GONZALEZ MARLIO

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ, actuando en calidad de PERSONA NATURAL (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). El proponente:



ANGELA MARIA MORALES GUTIERREZ
C.C. 1.081.159.340 DE RIVERA